

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas"

ORDENANZA N° 30/14

Visto y considerando:

En virtud de la importancia que tiene la educación y por tal motivo considero que los alumnos deben ser estimulados por sus esfuerzo, constancia, dedicación y perseverancia en los estudios con un premio "CIUDAD DE APÓSTOLES"

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
APOSTÓLES SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: CRÉASE el premio "**Ciudad de Apóstoles**", a otorgarse anualmente al mejor alumno de los 7º grados y ultimo año de cada Escuela o Instituto Privado Primarios y Secundarios respectivamente de la ciudad de Apóstoles.

Artículo 2°: El premio consiste en un diploma que acredita la condición de mejor alumno y un presente en nombre del HCD.

Artículo 3°: Los beneficiarios de los últimos años que reciban el premio, tendrán derecho a percibir en el primer año de estudio superior, la beca municipal sin otro requisito.

Artículo 4°: Al discernir los méritos y condiciones que deberán reunir los alumnos aspirantes a la postulación para el premio instituido en esta ordenanza, el equipo directivo docente debe tener en cuenta:

- a. Mejor rendimiento escolar.
- b. Dedicación al estudio.
- c. Responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su condición de estudiante.
- d. El esfuerzo desplegado para la construcción del proceso de enseñanza aprendizaje.
- e. El grado de cooperación con sus pares y docentes.

Artículo 5º: La responsabilidad de la selección recaerá en dentro de cada instituto escolar en el Director del establecimiento y Docentes del alumno.

Artículo 6º: Fijar como fecha tope para informar por parte de los institutos escolares a la Municipalidad de Apóstoles el 30 de noviembre de cada año, debiendo ser canalizado por la Dirección de Cultura.

Artículo 7º: **REFRENDARÁ** la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 8º: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, Elévese copia al Ejecutivo Municipal, cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 17-14, del 6 de agosto de 2014.

Apóstoles Misiones, 7 de agosto de 2014.-